ACTA - ACUERDO
CONCILIACION OBLIGATORIA RESOLUCION Nº 0817-DPT

En la ciudad de Gualeguaychú, siendo las 11 – once - horas del día dos de diciembre de dos mil ocho, se encuentran reunidos en la Municipalidad de Gualeguaychù en representación del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES . el Sr. Sr. JOSÉ MARIO LÓPEZ, D.N.I. Nº 11.315.401, en su carácter de Secretario General, Sr. OSCAR A. SOTTO, D.N.I. Nº 13.815.613, en su carácter de Secretario Adjunto, el Sr. MIGUEL ANGEL GAMARRA, D.N.I. Nº 8.310.801, en su carácter de Delegado Gremial del Personal de Barrido de la E.M.H.U, el Sr. JAVIER ALEJANDRO BENITEZ, en su carácter de Delegado Gremial del personal de recolección de la E.M.H.U, todos ellos con domicilio en calle Lavalle Nº 194 de la ciudad de Gualeguaychú, patrocinados por el Dr. ALEJANDRO BRIOZZO, y en representación del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, se encuentran presentes el Sr. Presidente Municipal Don Juàn Josè Bahillo; el Secretario de Gobierno, Dr. GUILLERMO CÉSAR MARTINEZ, el Cr.. GUILLERMO DANIEL ACUÑA en su carácter de Secretario de Economía y Hacienda, el Dr. JOAQUÍN MARÍA VENTURINO en su carácter de Director de Asuntos Legales, el Sr. LUIS PÉREZ en su carácter de Director de Personal y Recursos Humanos, y el Sr. AUGUSTO TOMÁS DELL´ AQUILA en su carácter de Director de Higiene Urbana. Preside la audiencia el Sr. OSCAR A. BALLA, en su carácter de Director Provincial del Trabajo, acompañado por el Sr. ANGEL CABEZA, funcionario de la citada repartición. Abierto el acto y puestas las partes en audiencia, en uso de la palabra el Sr. Secretario General del Sindicato de los Trabajadores Municipales, expresa: que por decisión de la reunión ampliada con el Personal de la EMPRESA MUNICIPAL DE HIGIENE URBANA realizada el día 28 de noviembre de 2008 en sede del Sindicato de Trabajadores Municipales, se decidió por mayoría aceptar la propuesta formulada por el Departamento Ejecutivo Municipal en la audiencia del día 27 de noviembre de 2008 en la sede de esta Dirección Provincial del Trabajo.-
En consecuencia, en el marco de la conciliación obligatoria dictada por la DPT mediante resolución Nº 0817, las partes arriban al acuerdo que seguidamente se expone, respecto del cual, solicitan la Homolgación por parte del Sr. Directo Provincial del Trabajo.-

1.- Dar por concluida la conciliación obligatoria solicitada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en relación al reclamo sostenido por los empleados de la EMPRESA MUNICIPAL DE HIGIENE URBANA, que motivaron el dictado de la Resolución Nº 0817 DPT de fecha 10 de noviembre de 2008.-

2.- Aprobar el acuerdo arribado por las partes, el cual se expone a continuación:

I.-

a) Se establece un adicional por función a partir del 1º de enero de 2009 para los agentes municipales afectados a los servicios de barrido y recolección de

la EMHU, debiendo los mismos cumplir con el esquema de trabajo descripto en el punto II, el cual deberá llevarse a cabo con el personal que revista actualmente en la E.M.H.U., excluyéndose al personal administrativo, serenos y mecánicos.

b) Dicho adicional será equivalente al 100 % de lo que el empleado percibe como neto efectivo en carácter de básico. El adicional se incrementará en un 50% en los meses de junio y diciembre en carácter de Sueldo Anual Complementario.

c) La percepción del adicional propuesto incluirá las horas extras o suplementarias, implicando ello, que los agentes que cobren el adicional no percibirán suma alguna por horas extras, manteniéndose los adicionales que actualmente perciben por ampliación horaria y tarea riesgosa.

d) La Municipalidad de Gualeguaychú abonará a los agentes de la E.M.H.U. afectados a los servicios de barrido y recolección, la suma de pesos TRESCIENTOS ($ 300,00) entre el día 10 y 15 del mes de diciembre de 2008 en carácter de anticipo del adicional aquí acordado.-

e) El adicional por función que se establece en el punto a) será transitoriamente no remunerativo, comprometiéndose el Departamento Ejecutivo Municipal a convertirlo en remunerativo en forma progresiva, a partir del mes de enero de 2011 de manera tal de concederle íntegramente dicho caràcter antes del mes de diciembre del año 2011.-

II.- <u>Esquema de Trabajo para los servicios de Recolección y Barrido:</u>

El presente esquema importa la reestructuración del servicio de Recolección, con el cual se garantiza la recolección diaria en toda la ciudad.

Este nuevo sistema incorpora la implementación de una guardia obligatoria, integrada por agentes que serán designados de tal manera que la distribución de tareas sea equitativa y justa sin implementación de horas extras.

<u>Recolección Domiciliaria diurna</u>

Este servicio continuará realizándose desde las 06 hasta las 13 horas (7 horas) de Lunes a Sábados, compensándose las horas no trabajadas en los días que la tarea culmina antes del horario previsto, con las horas que eventualmente se trabajen en exceso del horario previsto en aquellos días que el cumplimiento del servicio así lo exija.

El servicio se realizará con:

5 camiones compactadores cuya tripulación estará compuesta por 6 choferes y 12 coleros de los cuales 5 choferes y 10 coleros serán estables. Dejando 1 chofer y 2 coleros para cubrir licencias y compensatorios.

1 compactador de arrastre que será conducido por 1 chofer y asistido por 3 coleros. Dejando 1 colero que tiene conocimiento de manejo para cubrir las licencias o compensatorios.

El servicio utilizará 5 camiones compactadores y el sexto quedará de muleto o en reparación.

Recolección Domiciliaria vespertina

El servicio de recolección domiciliaria vespertino comprende el vaciado de los contenedores tanto sea de uso social o comunitario como los de uso comercial. También el servicio de recolección de residuos por el camino de la costa, el camino de la península, el Balneario Municipal y la Costanera. Y por ultimo el retiro de cartón, tergopol, etc. de los comercios o entidades que así lo soliciten.

Este servicio continuará realizándose de 13 a 20 horas

El servicio se realizará con:

1 camión compactador cuya tripulación estará compuesta por 1 chofer y dos coleros.

para realizar el servicio de contenedores. El servicio se realizará de Lunes a Sábados

1 camión volcador con 1 chofer y 2 coleros para realizar el Camino de la costa, el Camino de la Península, el Balneario Municipal y la Costanera. El servicio se realizara de Lunes a Viernes y Domingo

1 camión volcador o camioneta_con 1 chofer y 1 ayudante para realizar el retiro de cartón, tergopol, etc. de los comercios de la ciudad o entidades que así lo soliciten. Este servicio se realizará de Lunes a Viernes y los Sábados por la mañana.

Recolección Domiciliaria Nocturna

Este servicio continuará realizándose desde las 20 hasta las 03 horas (7 horas) de Domingos a Viernes. Compensando las horas de los días en que se termina antes con aquellas que deban trabajarse los días que el servicio así lo exija.

El servicio se realizará con:

6 camiones compactadores_cuya tripulación estará compuesta por 8 choferes y 15 coleros de los cuales 6 choferes y 12 coleros serán estables. Dejando 2 chofer y 3 coleros para cubrir licencias y compensatorios.

Recolección de Residuos Especiales

Este servicio se implementará con una nueva modalidad consistente en incorporar un servicio de tarde y cambiando el horario de trabajo pasando de 8 horas a 7 horas diarias. El servicio se cumplimentará de Lunes a Viernes en el horario de 06 a 13 horas y de 13 horas a 20 horas. Y los Sábados de 06 a 13 horas para las dos modalidades tanto sea diurno como vespertino.

El turno tarde de la recolección de especiales cumplimentara el servicio el día Sábado en un camión volcador a disposición de la dirección en la actividad que crea más conveniente.

Este servicio se realizará de manera diurna y vespertina.

Turno Diurno

El turno diurno se divide en dos zonas que son zona norte y zona sur.

Zona Norte

Este servicio se prestara con:

que cumplimentar un adicional de 4 horas diarias a partir de las 7 horas que prestan habitualmente, de la mañana de Lunes al Sábado . Además deberá cubrir servicios eventuales como ser actos, desfiles,
espectáculos, etc., que no sean habituales para el servicio.

Por el momento se trabaja con dos barredoras y en un futuro se podrá hacer
otro turno que podría ser a la tarde cuando se cuente con más equipamiento. De este acuerdo no se incluyen a los Administrativos, Mecánicos y Serenos. Estos casos en un futuro serán analizados de manera particular dado que no comprenden a la puntualidad del reclamo.

El presente esquema se implementará a partir del 1º de enero del año 2009.-

No siendo para más, previa lectura y ratificación de lo expuesto. Firman los comparecientes como constacia por ante el funcionario que certifica.-